

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO DE PROPAGANDA COMERCIAL VÍA SEPOMEX, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO FONACOT" Y "SEPOMEX", RESPECTIVAMENTE, Y LAS "PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

#### I. EL "INSTITUTO FONACOT" DECLARA QUE:

I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

I.2. Que el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.3. Requiere contratar el servicio de envío de propaganda comercial vía SEPOMEX.

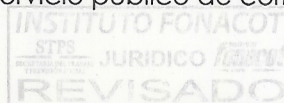
I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31801 denominada 'Servicio Postal', y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP082, de fecha 21 de agosto del 2014, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del "INSTITUTO FONACOT".

I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es IFN060425C53, en términos de su Cédula de Identificación Fiscal.

I.6. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal. Contrato ART. 1° LAASSP 2014-008

#### II. "SEPOMEX" DECLARA QUE:

II.1. Es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la prestación del servicio público de correos.



II.2. De conformidad con el artículo 1° y 4° del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 1986, dentro de su objeto, tiene las funciones de prestar el servicio público de correo y en general, realizar y celebrar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.



II.3. María Elena Mancha González, comparece en su carácter de Apoderada Legal de su representada, quien cuenta con poder especial para suscribir contratos y convenios en el ámbito de su respectiva competencia con personas físicas o morales, públicas o privadas, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 2,330 de fecha 14 de mayo del 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Dolores Martina Lafuente Casillas, Notario Pública Interina número 168 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, facultades que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna y se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED]

II.4. Tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

II.5. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales.

II.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SPM 860820 CF5, tal y como lo acredita con copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

II.8. Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado Tacuba número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal.

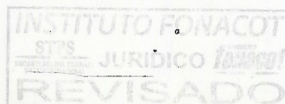
### III. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. El presente contrato no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la citada Ley.

III.2. En virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El "INSTITUTO FONACOT" encomienda a "SEPOMEX" y éste se obliga a prestar el servicio de envío de propaganda comercial vía SEPOMEX, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forma parte integrante del presente contrato.



Eliminado: Una Palabra. Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 20 de septiembre al 30 de diciembre del 2014.

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.** El "INSTITUTO FONACOT" en función de los requerimientos solicitados cubrirá a "SEPOMEX" por la prestación de los servicios, la cantidad de \$836,560.00M.N. (Ochocientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la **Propuesta Económica** de "SEPOMEX" que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forma parte integrante del presente contrato.



11

**CUARTA. PRECIOS UNITARIOS.** El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que más adelante se detallan, de conformidad con el **Anexo 3 (Tarifa Postal 2010 Depósitos Masivos Nacional)**, cuyas tarifas correspondientes al año 2010 siguen vigentes para el año 2014, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forman parte integrante del presente contrato:

Modalidad del servicio	Peso	Piezas	Tarifa por pieza sin I.V.A.	Costo total del envío sin I.V.A.
Sin destinatario	Hasta 20 grs.	1'600,000	\$0.40M.N.	\$640,000.00M.N.
Con destinatario	Hasta 50 grs.	91,000	\$2.16M.N.	\$196,560.00M.N.
				\$836,560.00M.N.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

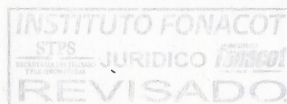
Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir "SEPOMEX" todos los gastos y costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que "SEPOMEX" no podrá agregar ningún gasto ni costo extra.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las tarifas para el servicio de envíos de Propaganda Comercial, determinadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" notifica al "INSTITUTO FONACOT" por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, a fin de que estas sean aplicadas en el presente instrumento.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PRESTAR EL SERVICIO.** "SEPOMEX" se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por lo que se refiere a la forma, términos y condiciones para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será de conformidad con lo descrito en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

**SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del Contrato, la cantidad señalada en la cláusula tercera, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2**, que contiene la Propuesta Económica de "SEPOMEX" con el monto total del presupuesto y sus precios unitarios, previa prestación de los servicios a entera satisfacción del "INSTITUTO FONACOT".



Eliminado: 3  
Renglones.  
Datos de la  
Cuenta  
Bancaria (No.  
de Cuenta,  
CLABE,  
Sucursal y  
Plaza)  
Fundamento  
Legal: Art. 116  
Ley General de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública Artículo.  
113 fracción II  
de la Ley  
Federal de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información  
Pública, y  
Artículos 46 y  
142 Ley de  
Instituciones de  
Crédito, así  
como los  
lineamientos  
Trigésimo  
Octavo Fracción  
III y  
Cuadragésimo  
Segundo  
Fracciones I y II  
de los  
Lineamientos  
Generales en  
Materia de  
Clasificación y  
Desclasificación  
de la  
Información.  
Motivación: Por  
tratarse de  
Información que  
Identifica un  
Secreto  
Bancario.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas y autorizadas por la Dirección de Mercadotecnia del "INSTITUTO". El horario para la presentación de la documentación requerida sera de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El "INSTITUTO FONACOT" realizará los pagos a través del programa de cadenas



Los pagos que haga el "INSTITUTO FONACOT" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "SEPOMEX" que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

**SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "SEPOMEX" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del "INSTITUTO FONACOT".

**OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.** El personal designado para prestar el servicio materia de este contrato, depende económica, laboral y administrativamente de "SEPOMEX" y no podrá ser considerado como trabajador del "INSTITUTO FONACOT", liberando a este último de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral con el personal asignado.

**NOVENA. SUPERVISIÓN.** El "INSTITUTO FONACOT" tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con "SEPOMEX".

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer el "INSTITUTO FONACOT" a través del servidor público o servidores públicos que al efecto designe.

"SEPOMEX" se compromete a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión.

**DECIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las "PARTES" será responsable del incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, que deberán estar debidamente acreditadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando ocurran razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, el "INSTITUTO FONACOT" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "SEPOMEX" con diez (10) días naturales de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Las "PARTES" podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna

de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o compromisos derivados del mismo, por lo que si alguna de ellas incumple cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la otra parte podrá optar por la rescisión del mismo en los términos siguientes:

A) La parte afectada comunicará por escrito a la otra, la o las causales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha prevista comparezca a través de su representante legal al levantamiento de un acta circunstanciada, en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.

B) En el levantamiento del acta, la parte que incumplió podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute.

C) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida.



11

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O ANEXO 1 Y/O ANEXO 2.** Las "PARTES" acuerdan que cualquier modificación y/o adición al presente Contrato y/o al **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, y/o al **Anexo 2 (Propuesta Económica)**, será realizada por mutuo acuerdo, y formalizada mediante convenio debidamente firmado por sus representantes, con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios, las modificaciones al **Anexo 2 (Propuesta Económica)**, relativas a las Tarifas no serán de mutuo acuerdo entre las partes.

6

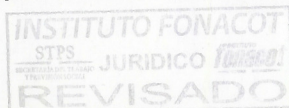
**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** El "INSTITUTO FONACOT" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará a "SEPOMEX" en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión y el plazo en el cual surtirá sus efectos.

11

El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber el "INSTITUTO FONACOT" a "SEPOMEX" en los mismos términos que le hizo saber la suspensión, al día hábil siguiente a que haya desaparecido la causa de ésta.

**DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** El "INSTITUTO FONACOT" y "SEPOMEX" reconocen que en la celebración del presente contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN:** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil Federal. En caso de controversia derivada de la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las "PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con



residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que tengan o que pudieran llegar a tener.

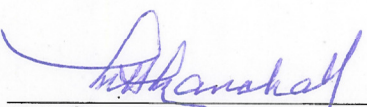
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de septiembre del dos mil catorce.



POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR "SEPOMEX"

  
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C. MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ  
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
LIC. TANIA HURTADO MALDONADO  
DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

Esta es la última hoja del Contrato Art. 1° LAASSP-2014-008, que celebran el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con Servicio Postal Mexicano, que consta de 6 fojas más el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3.

Contrato ART. 1° LAASSP-2014-008

Visto Bueno del Área Requiriente 

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. María de la Luz Olvera Martínez 



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO DE ENVÍO VÍA SEPOMEX

11

ÍNDICE

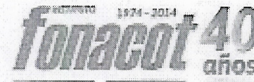
I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	Pág. 02
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	Pág. 03
III. PLAZO DEL CONTRATO.....	Pág. 05

6

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

ANEXO 1



ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO DE ENVÍO VÍA SEPOMEX

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de mensajería de SEPOMEX para llevar a cabo el servicio de entrega de propaganda comercial de la Sucursal de Portales del Instituto FONACOT, como se describe a continuación:

**I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Será considerada como *propaganda comercial*, las comunicaciones impresas que en su texto promueven la venta de productos y/o servicios, que se presentan en hojas, folletos, dípticos, trípticos, formatos de tarjeta postal o navideña, catálogos, etc., y que cumplan con las características que a continuación se mencionan:

- a. Promoción y venta de productos y/o servicios.
- b. Información técnica de productos y/o servicios.
- c. Números de sorteo contenidos en una promoción.
- d. Números de control de cliente de la promoción.
- e. Avisos con información general sobre una promoción o evento.
- f. Boletines informativos sobre actividades internas de empresas, instituciones, asociaciones y/o cámaras: académicas, culturales, científicas y empresariales.
- g. Textos promocionales personalizados.

Las piezas de Propaganda Comercial sin destinatario expreso para distribuir a domicilio y/o en cajas de apartado, se recibirán en la modalidad de Porte Pagado en los Centros receptores de Depósitos Masivos autorizados, en los Módulos de Depósitos Masivos sólo previa autorización del Subdirector de Clientes Corporativos.

Para la presentación de los paquetes con las piezas promocionales en esta modalidad, el cliente debe incluir una etiqueta que indique la cantidad de piezas y el lugar de destino, y depositar el total de paquetes en el Centro o Módulo de Depósitos Masivos autorizado.

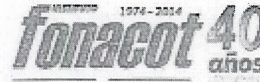
REALIZAR LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO SEPOMEX:

- Formato de alta del Registro Postal debidamente requisitado (original y copia)
- Documento R-1 de inscripción al RFC (copia)
- Muestras de posibles envíos
- Costo: \$1,000.00 más IVA. Pago a realizar en la primera factura de envío realizado
- Registro Postal con vigencia de un año calendario.

El presente documento constante de 5 fojas útiles, impresas sólo por el anverso, forma parte integrante como Anexo 1, del contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.



ANEXO 1



ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO DE ENVÍO VÍA SEPOMEX

1. La entrega de 1'600,000 piezas de material informativo del Crédito FONACOT sin destinatario por un peso de hasta 20 grs a los domicilios particulares de clientes potenciales ubicados en un perímetro de 5 km alrededor de la Sucursal Portales de FONACOT. Los servicios que brindará SEPOMEX son los siguientes:
  - Envío de propaganda comercial sin destinatario expreso, entrega en buzones o bajo puerta en zona de envío seleccionada.
  - Con escaneo a la entrega de cada pieza (flyer FONACOT).
  - Reporte muestra de mapeo de la entrega.
2. La entrega de 91,000 sobres Correspondiente a Centros de Trabajo que no han concluido su afiliación al Instituto en la Sucursal Portales que incluya material informativo para la afiliación e información del crédito FONACOT, con destinatario por un peso de hasta 50 grs. Los servicios que brindará SEPOMEX son los siguientes:
  - Envío de propaganda comercial con destinatario expreso, entrega en buzones o bajo puerta en zona de envío seleccionada.
  - Con escaneo a la entrega de cada pieza. (sobre FONACOT)
  - Reporte muestra de mapeo de la entrega (N° código de barras, fecha de entrega, C.P., nombre)

El servicio de SEPOMEX se compromete a entregar entre 1 y 7 días hábiles, el 90% de la materia postal ordinaria, a partir de que la correspondencia llegue al Centro de Reparto Norte correspondiente.

El restante 10% de la materia postal ordinaria, se entregará en 10 días hábiles adicionales de acuerdo con el ámbito de las mismas.

CONDICIONES DE DEPÓSITOS

El cumplimiento a los tiempos de entrega estará determinado por los siguientes factores:

- a) Materia postal clasificada por centro de reparto, se entrega listado al proveedor que se contrató para el servicio de impresión, los códigos postales y cantidad de material que abarcan la zona donde se realizará la distribución.
- b) Entrega de los depósitos de impresos según grupos de depósitos códigos postales.
- c) Entrega de los Grupos de depósitos según plan de rutas elaborado por operaciones del servicio SEPOMEX
- d) Actualización de bases de datos, según el sistema de consulta de códigos postales.

ANEXO 1



ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO DE ENVÍO VÍA SEPOMEX

DEVOLUCIÓN DE LA MATERIA POSTAL

El Porte de este servicio SEPOMEX no incluye la devolución de la pieza, por lo que el cliente si desea podrá suprimir los datos del remitente. Las piezas no entregadas deberán concentrarse a la Oficina de Rezagos de cada entidad, para su tratamiento correspondiente.

Si el Instituto FONACOT, requiere la devolución de su Propaganda Comercial recuperada en rezagos, pagará la diferencia del porte de cartas en peso y volumen del depósito

II. CONSIDERACIONES GENERALES

REGISTRO POSTAL

Los dos Códigos de Barras (flyers y sobres de afiliación) están diseñados para cada modalidad por el servicio SEPOMEX, generado en formato jpg alta y será entregada en archivo electrónico para su impresión en cada pieza correspondiente a la Dirección de Mercadotecnia.

El Registro Postal es la clave alfanumérica emitida por SEPOMEX para sus clientes, que identifica el tipo de servicio, el porte y el cliente, es otorgado para cada servicio, y es intransferible, es decir Correos de México únicamente emitirá facturas o documentos al titular del registro.

Una vez adquirido el registro postal, las piezas deberán entregarse rotuladas en la Sucursal de SEPOMEX.

ENTREGA DE ORIGINALES

Para la impresión del material informativo, la Dirección de Mercadotecnia entregará al proveedor del servicio de impresos informativos que se contrató el arte y el código de barras para cada material que se entregará a trabajadores y centros de trabajo de la Sucursal Portales FONACOT.

ENTREGA DE PRUEBAS DE COLOR

El proveedor ganador entregará las pruebas de color agregando el código de barras a tamaño real de todos los tipos de material para autorización, en 3 juegos idénticos, las cuales deberán ser autorizados por la Subdirección de Promoción, de los cuales dos pasarán a poder del Instituto FONACOT y otro será para el prestador del servicio, a fin de que ambas partes cuenten con respaldo del material. La ubicación para entrega de las pruebas es en las Oficinas Centrales de la Convocante, en Av. Insurgentes Sur No. 452, segundo piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760, México, D.F.

El presente documento constante de 5 fojas útiles, impresas sólo por el anverso, forma parte integrante como Anexo 1 del contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

ANEXO 1



ANEXO TÉCNICO  
SERVICIO DE ENVÍO VÍA SEPOMEX

ENTREGA DEL MATERIAL

Se realizará la entrega del material de impresión por parte del servicio de impresión informativa contratada para este servicio de SEPOMEX en la oficina Norte del D.F para que sea distribuido diariamente a la redonda de 5 km a partir de la ubicación del Instituto FONACOT por la empresa SEPOMEX, cada semana entregara el reporte de los trabajadores y centros de trabajo que se hizo la distribución.

III. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de día siguiente a la firma del oficio de adjudicación y hasta el 30 de diciembre de 2014.

Administrador del contrato:

Dirección de Mercadotecnia, Lic. Tania Hurtado Maldonado y Lic. Sandra Haydee Contreras Garcia, Subdirección de Promoción.

Elaboró:  Lic. Sandra Haydee Contreras Garcia Subdirectora de Promoción	Revisó:  Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia
--	---

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR "SEPOMEX"

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

C. MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ  
APODERADA LEGAL

ANEXO 2



Dirección Corporativa Comercial  
 Subdirección de Clientes Corporativos

20 de Agosto de 2014

Lic. Laura Isabel León Ochoa  
 Subdirectora General de Operación  
 FONACOT

Con relación al envío de su correspondencia a través de Correos de México, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente información:

Propuesta económica por pieza, servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario Expreso y con Destinatario Expreso

Propaganda Comercial					
Propuesta	Modalidad del Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo total del envío
A	Sin Destinatario	Hasta 20 grs.	5,600,000	\$ 50.40	\$ 282,240.00
B	Con Destinatario	Hasta 50 grs.	94,000	\$ 21.16	\$ 1,988,960.00

\*Precios no incluyen I.V.A.

836,960

Para la contratación de este servicio es necesario contar con el Registro Postal, que tiene un costo de \$1,000.00 (más I.V.A.), es importante mencionar que dicho registro debe ser impreso en cada una de las piezas a enviar.

PROPAGANDA COMERCIAL  
 PC09-XXXX  
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

El Registro Postal es la clave alfanumérica emitida por este Organismo a sus clientes, que identifica el tipo de servicio, el porte y el cliente, es otorgado para cada servicio, y es intransferible, es decir, Correos de México únicamente emitirá facturas o documentos al titular del registro.

La atención y el trámite del Registro Postal debe efectuarse en las instalaciones de Correos de México de la calle de Venustiano Carranza No. 37 en el Centro de México, D.F. Tel. 51304100 Ext. 25165 con el Lic. Daniel Espinoza Peralta.

Los requisitos para la contratación de un registro postal son los siguientes:

- Formato de solicitud de registro debidamente requisitado y firmado por el responsable del uso del registro. (Original y Copia)
- Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes y documentos RI alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 2



- Pago del registro en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano.
- 2 muestras del envío por cada modalidad de servicio.

Una vez adquirido el registro postal, las piezas deberán entregarse rotuladas.

Para obtener el reporte muestra de la entrega de su propaganda, se necesitará el Código de Barras impresa en cada pieza con las siguientes especificaciones:

**Medida Estándar:**

- o Alto: 1.5 cms
- o Largo: 7 cms (será en proporción al alto de la imagen, debe ser clara)

Colocación: puede ser en la parte superior inferior del frente o reverso de la pieza a enviar.

Lectura Correcta: para una correcta lectura del código de barras debe ser de color negro sobre una plasta de color blanco.

Previo a la impresión del código de barras en las piezas, se tendrá que traer una muestra de 30 códigos para la certificación por el área de sistemas.

El código de barras es diseñado para cada modalidad de servicio por SEROMEX, generado en formato .jpg alta y será entregado en archivo electrónico para su impresión en cada pieza correspondiente.

**Especificaciones**

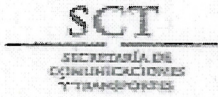
En el caso de las piezas de Propaganda Comercial con Destinatario Expreso el Cliente deberá contar con una base de datos adecuada para una eficiente distribución considerándola con los elementos siguientes:

- o Nombre del Destinatario expreso
- o Calle y número
- o Colonia
- o Código Postal
- o Localidad

Esto permitirá el óptimo manejo de las piezas de Propaganda Comercial con Destinatario Expreso, debido a que será necesario entregarlas preclasificadas, es decir ordenarlas por código postal de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- ✓ En caso del Distrito Federal por Código Postal en orden progresivo de Delegación Política
- ✓ Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo por Municipio
- ✓ Para el interior de la República por Código Postal en orden progresivo de Entidad Federativa.

ANEXO 2



En caso del servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario expreso se hará entrega de la relación por centro de reparto con el número de piezas a distribuir.

La separación de las piezas en ambas modalidades del servicio puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas.

El pago por la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a los portes que señale la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano).

No omito comentarles que al enviar sus piezas con Correos de México, tendrá la certeza de que sus cartas están siendo entregadas por una institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y Reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener el alto nivel de confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Luis Ramón Saragay Pineda  
Subdirector de Clientes Corporativos

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR "SEPOMEX"

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

C. MARÍA ELENA MANCHA GONZÁLEZ  
APODERADA LEGAL

El presente documento constante de 3 fojas útiles, impresas sólo por el anverso, forma parte integrante como Anexo 2 del contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**ANEXO 3**  
**TARIFA POSTAL 2010 DEPÓSITOS MASIVOS NACIONAL**  
 (Las tarifas correspondientes al año 2010 siguen vigentes para el año 2014)



**TARIFA POSTAL 2010**  
**DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)**

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

III.- PROPAGANDA COMERCIAL									
III.1.- CON DESTINATARIO EXPRESO	CLIENTES PEQUEÑOS de 500 a un mil piezas	CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES			DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE	
								CLIENTES JUMBO	
		más de un mil a 5 mil	más de 5 mil a 15 mil	más de 15 mil a 50 mil	más de 50 mil a 150 mil	más de 150 mil a 250 mil	más de 250 mil a 500 mil	más de 500 mil a 1 millón de	más de 1 millón de piezas
Peso en gramos por pieza	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 20	1.76	1.67	1.65	1.60	1.57	1.55	1.50	1.40	1.38
más de 20 hasta 30	2.04	1.95	1.94	1.91	1.87	1.85	1.79	1.72	1.70
más de 30 hasta 40	2.19	2.12	2.09	2.06	2.02	2.00	1.93	1.85	1.82
más de 40 hasta 50	2.35	2.28	2.24	2.20	2.16	2.14	2.09	1.98	1.94
más de 50 hasta 60	2.55	2.48	2.45	2.41	2.37	2.34	2.26	2.18	2.14
más de 60 hasta 70	2.75	2.68	2.65	2.61	2.57	2.54	2.50	2.38	2.34
más de 70 hasta 80	2.95	2.89	2.85	2.82	2.78	2.75	2.67	2.58	2.54
más de 80 hasta 90	3.20	3.12	3.09	3.04	3.00	2.97	2.92	2.79	2.75
más de 90 hasta 100	3.48	3.40	3.36	3.32	3.28	3.24	3.15	3.06	3.01
más de 100 hasta 150	3.77	3.68	3.63	3.59	3.56	3.51	3.47	3.33	3.27
más de 150 hasta 200	4.19	3.90	3.86	3.84	3.82	3.73	3.64	3.54	3.48
más de 200 hasta 250	4.21	4.12	4.06	4.01	3.99	3.94	3.85	3.75	3.69
más de 250 hasta 300	4.54	4.54	4.44	4.39	4.37	4.33	4.15	3.95	3.90

III.2.- *SIN DESTINATARIO EXPRESO									
Peso en gramos por pieza	CLIENTES PEQUEÑOS de 500 a un mil piezas	CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES			DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE	
								CLIENTES JUMBO	
		más de un mil a 5 mil	más de 5 mil a 15 mil	más de 15 mil a 50 mil	más de 50 mil a 150 mil	más de 150 mil a 250 mil	más de 250 mil a 500 mil	más de 500 mil a 1 millón de	más de 1 millón de piezas
	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa
hasta 20	0.70	0.63	0.61	0.57	0.54	0.52	0.49	0.44	0.40
más de 20 hasta 30	0.82	0.75	0.72	0.69	0.65	0.63	0.59	0.55	0.49
más de 30 hasta 40	0.88	0.81	0.78	0.74	0.71	0.68	0.64	0.59	0.53
más de 40 hasta 50	0.95	0.87	0.83	0.80	0.76	0.73	0.69	0.63	0.56
más de 50 hasta 60	1.03	0.95	0.91	0.87	0.84	0.80	0.75	0.70	0.62
más de 60 hasta 70	1.11	1.03	0.99	0.94	0.90	0.87	0.83	0.77	0.68
más de 70 hasta 80	1.21	1.12	1.08	1.03	0.99	0.95	0.89	0.84	0.75
más de 80 hasta 90	1.31	1.21	1.15	1.11	1.07	1.03	0.98	0.91	0.81
más de 90 hasta 100	1.42	1.32	1.27	1.22	1.17	1.12	1.06	1.00	0.89
más de 100 hasta 150	1.54	1.43	1.37	1.32	1.27	1.22	1.17	1.09	0.97
más de 150 hasta 200	1.71	1.52	1.46	1.41	1.37	1.29	1.23	1.15	1.03
más de 200 hasta 250	1.72	1.50	1.54	1.48	1.43	1.37	1.30	1.22	1.09
más de 250 hasta 300	1.90	1.77	1.68	1.62	1.57	1.51	1.40	1.29	1.15

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente  
 \*Para distribuir a domicilio y/o calas de apartado

El presente documento constante de 2 fojas útiles, impresas sólo por el anverso, forma parte integrante como Anexo 3 del contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.



**ANEXO 3**  
**TARIFA POSTAL 2010 DEPÓSITOS MASIVOS NACIONAL**  
**(Las tarifas correspondientes al año 2010 siguen vigentes para el año 2014)**



**TARIFA POSTAL 2010**  
**DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)**

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: Cifras no incluyen IVA

---

**Condiciones generales de depósitos masivos**

Para acceder a las tarifas de depósitos masivos, los usuarios corporativos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Tramitar el registro postal correspondiente al servicio que desea utilizar.
- 2.- Los depósitos de materia postal deberán realizarse preclasificados por código postal, por delegación política en el caso del D.F. y por Municipio en el caso de la zona conurbada del D.F. y por entidad federativa en el resto del país.
- 3.- Para la aplicación de la tarifa de depósitos masivos, para clientes grandes y jumbo, se considerará la suma de los depósitos acumulados en el mes. Para ello, los clientes deberán firmar un contrato con SEPOMEX.
- 4.- La tarifa para depósitos masivos tendrá los siguientes descuentos y bonificaciones, de acuerdo con la forma en el que se realicen el depósito:

a) Descuentos por preparación de los depósitos:

**Franqueo**

- 1.- \$0.0431 (incluye IVA), por pieza cuando la correspondencia y envíos se franqueen en las instalaciones del usuario con máquina de habilitación remota.
- 2.- \$0.0431 (incluye IVA), por pieza cuando la correspondencia y envíos ostente el código de barras necesario para su identificación postal.

**Nota: Sólo procederá uno de los dos descuentos por pieza.**

**Clasificación por Centro de Reparto**

- 2.- \$0.0431 (Sin IVA), por pieza cuando la correspondencia se entregue clasificada por Centro de Reparto (A partir de depósitos mayores a 10,000 piezas mensuales acumulables).
- 3.- \$0.0258 (Sin IVA), por pieza cuando la Propaganda Comercial, Publicaciones Periódicas, Impresos Depositados y Paquetería se entreguen clasificados por centro de reparto (a partir de depósitos mayores a 10,000 piezas mensuales acumulables).

b) Propaganda Comercial recuperada en rezagos, pagará la diferencia del porte de cartas en peso y volumen del depósito original.

El presente documento constante de 2 fojas útiles, impresas sólo por el anverso, forma parte integrante como Anexo 3 del contrato de fecha 19 de septiembre de 2014, celebrado entre el Servicio Postal Mexicano y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

